Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

ENAG
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MARTES 26 DE MAYO DEL 2026. NUM. 37,151

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 87-2026 — A. 1 - 6

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL
Acuerdo S.D.N. No. 040-2026 — A. 6 - 8

Sección B
Avisos Legales — B. 1 - 40
Desprendible para su comodidad

Poder Legislativo

DECRETO No. 87-2026

EL CONGRESO NACIONAL:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 18-2023 de fecha 24 de Abril del año 2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 25 de Abril del 2023, Edición número 36,212, la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, la cual ejercitará con autonomía técnica-administrativa y financiera, tiene como propósito ser el rector y director superior a nivel nacional de las políticas públicas en materia de deportes, educación física y recreación, teniendo como objetivo principal aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a la actividad del deporte, a la educación física y la recreación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 14 del Decreto Ejecutivo PCM-004-2026 de fecha 24 de Febrero del año 2026, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" Número 37,079 de fecha 25 de Febrero del año 2026, la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR) fue adscrita como dependencia interna de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR).

CONSIDERANDO: Que el fenómeno de la violencia y la criminalidad en Honduras debe ser abordado de una forma integral y holística, enfocándose en mitigar riesgos delictivos en la niñez y adolescencia en zonas de mayor vulnerabilidad y afectación estructural, es decir, la prevención de conductas desviadas a temprana edad, responde a un sistema de control social informal que a corto, mediano y largo plazo puede generar mayor cohesión e inclusión en la sociedad.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

CONSIDERANDO: Que en sus distintos estudios la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) establece que el Deporte es un instrumento clave para prevenir la delincuencia juvenil, la violencia y el consumo de drogas, además de fortalecer las habilidades para la vida y la resiliencia en jóvenes, alejándolos de conductas antisociales.

CONSIDERANDO: Que como esfuerzos para implementar la Declaración de Doha adoptada durante el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Justicia Penal, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha lanzado la iniciativa a nivel global para prevenir la criminalidad en jóvenes basada en el poder del deporte como herramienta para la Paz.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) además de ser el ente rector y de dirección superior a nivel nacional de las políticas públicas en materia de deportes, educación física y recreación, debe tener como eje principal la prevención de la violencia y el delito, en el marco de la ejecución de las actividades de deporte, educación física y la recreación, como un mecanismo de prevención de la violencia y el delito.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-004-2026 de fecha 24 de Febrero de 2026, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Número 37,079 del 25 de Febrero de 2026, la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR) fue adscrita como dependencia interna de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), fortaleciendo de esta manera su capacidad operativa, su presencia territorial y permitiendo una gestión integrada de los espacios públicos destinados al deporte, la recreación y la práctica de actividades físicas a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que la reciente adscripción de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), aunada a la incorporación expresa del eje de prevención de la violencia y el delito como objetivo prioritario de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), genera nuevas y mayores necesidades operativas, técnicas y logísticas que demandan la contratación inmediata de personal especializado, servicios técnicos, mantenimiento de infraestructura, arrendamientos, suministros y otros servicios

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

esenciales para garantizar el funcionamiento efectivo de la institución en el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO: Que los techos y limitaciones establecidos en el Artículo 103 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República resultarían restrictivos para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones derivadas de la ampliación de funciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), por lo que resulta necesario autorizar de forma excepcional a la institución a realizar las contrataciones y prestaciones de servicios que sean indispensables para el cumplimiento de su misión institucional ampliada, sin sujetarse a dichos límites presupuestarios durante el ejercicio fiscal en curso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ratificar el Decreto Ejecutivo número PCM 18-2023 de fecha 24 de Abril del año 2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 25 de Abril del 2023, donde se instituye la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)** como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, la cual ejercitará con autonomía técnica-administrativa y financiera.

Asimismo, lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto Ejecutivo PCM-004-2026 de fecha 24 de Febrero del año 2026, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" Número 37,079 de fecha 25 de Febrero del año 2026, en cuanto a la adscripción de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR) como dependencia interna de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR).

ARTÍCULO 2.- Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Artículo 1 del Decreto

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Ejecutivo PCM-18-2023, aprobado el 24 de Abril de 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 25 de Abril de 2023; se incluyen dentro de los objetivos de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR): la **prevención de la violencia y el delito como eje central**, focalizando recursos y proyectos deportivos en zonas de alta vulnerabilidad. Esto incluye la creación de infraestructura, programas de formación continua, alianzas interinstitucionales, el desarrollo de investigaciones reservadas en materia de actividades de prevención, garantizando los intereses jurídicamente tutelados a favor de la niñez y adolescencia, para mitigar riesgos delictivos a través del deporte y fomentar una cultura de paz.

ARTÍCULO 3.- La Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), además de su estructura orgánica descrita en el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo PCM-18-2023, aprobado el 24 de Abril del año 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 25 de Abril del año 2023, contará con la **"UNIDAD DE DEPORTE PARA LA PAZ"**, encargada de diseñar, ejecutar y monitorear proyectos de prevención de violencia, como talleres, torneos, parques y escuelas deportivas enfocadas en la disciplina y valores para niños, niñas y adolescentes en zonas vulnerables, en colaboración con la Policía Nacional y la sociedad civil.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) para reformular aquellos proyectos que se encuentren en proceso de ejecución y pendientes de recepcionar, suscribir convenios de cooperación con el propósito de cumplir con los fines del presente Decreto u otros en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos del cumplimiento del presente Decreto, se autoriza a la

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN), realizar las operaciones presupuestarias, financieras y contables que resulten necesarias en el presupuesto asignado a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2026 y de reestructuración administrativa pertinente.

ARTÍCULO 6.- Autorizar de manera excepcional a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), para que durante el ejercicio fiscal 2026 realice las contrataciones de bienes, servicios, consultorías, arrendamientos, mantenimiento, suministros y prestación de servicios necesarios para garantizar su operatividad y el cumplimiento de sus funciones ampliadas, sin sujetarse a los umbrales, establecidos en el Artículo 103 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

Esta autorización incluye, entre otros:

a) La contratación de personal técnico, administrativo, operativo y especializado requerido para el cumplimiento de sus funciones;

b) La ejecución de programas y proyectos de prevención de la violencia a través del deporte, educación física y recreación;

c) El mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de instalaciones deportivas y parques recreativos bajo su administración;

d) La prestación de servicios de seguridad, limpieza, transporte y logística necesarios para el desarrollo de actividades masivas y territoriales; y,

e) Cualquier otro proceso de contratación necesario para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
PRESIDENTE

ARIANA MELISSA BANEGAS CÁRCAMO
SECRETARIA

FERNANDO ENRIQUE CASTRO V.
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de mayo de 2026

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

ACUERDO S.D.N. No. 040-2026

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 116 establece que "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo en su artículo 27 establece que "Las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios, correspondiéndoles las siguientes atribuciones: 1. Asistir al Secretario de Estado y a los Subsecretarios de Estado; 2. Recibir las solicitudes y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

peticiones que se presenten al Despacho y llevar el registro correspondiente para el control y custodia de los expedientes; 3. Velar porque los asuntos en trámite se despachen dentro de los plazos establecidos; 4. Llevar el registro de los decretos y acuerdos que se dicten sobre asuntos del Ramo; 5. Llevar el registro de la correspondencia oficial y turnarla a quien corresponda; 6. Llevar el archivo general del Despacho; 7. Autorizar la firma del Secretario o de los Subsecretarios de Estado en las providencias, acuerdos o resoluciones que dicten; 8. Notificar a los interesados las providencias o resoluciones y, en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos; 9. Transcribir a los interesados los acuerdos que se dicten sobre asuntos del Ramo; 10. Resolver en los asuntos que le delegue el Secretario de Estado; 11. Informar periódicamente a sus superiores de los asuntos sometidos a su conocimiento".

CONSIDERANDO: No obstante, que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que las tengan atribuidas por Ley, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

CONSIDERANDO: Que el superior podrá delegar de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental. En los

Derechos Reservados

actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO

En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 116 de la Ley General de la Administración Pública, 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **ADRIANA MARÍA MELGAR ORELLANA,** Directora Legal a.i. de esta Secretaría de Estado, desde el dieciocho (18) hasta el veintinueve (29) de mayo de este año, las funciones contenidas en la Constitución de la República, en la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo referentes a la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, específicamente:

1. Providencias y Resoluciones iniciadas a instancia de persona interesada en procedimientos de:
   a. Autorizaciones de compra local de explosivos a solicitud de personas jurídicas que reúnan los requisitos de Ley;
   b. Autorizaciones de Importación y Exportación de juegos pirotécnicos por personas naturales y jurídicas conforme a la Ley;
   c. Autorizaciones de Licencia para experto en explosivos en las categorías: A. Cálculo y diseño de voladuras; B. Manipulador de explosivos; y, C. Transporte y almacenaje, de conformidad con la Ley.
2. Autos o resoluciones de mero trámite.
3. Atender reuniones.

SEGUNDO: Este Acuerdo de Delegación es vigente desde esta fecha hasta el 29 de mayo del 2026 y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

José Miguel Villeda Villela
Secretario General de la Secretaría de Estado
en el Despacho de Defensa Nacional
Acuerdo de Delegación SDN-039-2026
de fecha 18 de mayo de 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Sección "B"

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 Abril del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado la Abogada **LIZZA MARIEL GIRON MUÑOZ,** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **DYNAMIC CORPORATION S.A. DE C.V.**, incoando demanda con orden de ingreso **0801-2025-00382** vía procedimiento en materia ordinaria contra el Estado de Honduras a través de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA NUEVE, UNO, UNO (911)**, para la declaración de no ser conforme a derecho y por ende se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución No. SNE911-SG-001-03-2025. Que se reconozca la situación jurídica individualizada, y para su pleno restablecimiento se reconozca el derecho y se condene al pago de los intereses moratorios, así como el pago del diferencial cambiario y el pago de la prestación de obras adicionales generados en el marco de contratos públicos, derechos estos reconocidos en la conclusión de fecha 06 de febrero de 2024 y la denominada Resolución final de fecha 11 de marzo de 2024 emitida por el dispute board combinado CDB/55 que se constituyó por disposición legal y contractual. Se presenta caución. Se acompañan documentos. Anexos.

ABG. DANILO ENRIQUE FLORES CARRASCO
SECRETARIO ADJUNTO

26 M. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

"AVISO REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR"

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**. Promovida por la señora **GERALDINA ZELAYA RIVERA**, para que se reponga un Título Valor, consistente en un **CHEQUE DE CAJA No. 00512395**, de la cuenta **No. 01-299-001371-9 de Banco del País (BANPAIS)**, a nombre de **AFI ASESORIA FUNCIONAL E INGENIERÍA S DE R.L.**, por la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**, el cual fue extraviado involuntariamente. Registrada bajo el expediente **No. S-81-2026.-** Se dictó auto de fecha doce (12) de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), ordenándose se publique en el Diario Oficial La Gaceta la **SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, para que se reponga el mismo.

Siguatepeque, 09 de Abril del 2026.

ABG. RUTH NORDELI ARANA RIVERA
SECRETARIA

26 M. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), comparece a este Juzgado el Abogado **NAZARET EMMANUELLE ARAGON GUTIERREZ**, inscrito en el Colegio de Abogado bajo el número **26819** representante procesal del señor **RICARDO DANIEL ROMERO VILLELA**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2026-00497**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, por el procedimiento en materia de personal. Se interpone demanda por la vía del procedimiento especial para declarar la nulidad de un acto administrativo en materia de personal consistente en el Acuerdo de Cancelación No. 135-SRH-2026, por no ser conforme a derecho al infringir el ordenamiento jurídico, al haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido, con exceso y desviación de poder.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada del titular de derechos reclamados y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento el reintegro al cargo de agente consular, se condene al pago de los salarios dejados de percibir, pago de valores en concepto de desarraigo en el cumplimiento de la función pública, décimo tercer, décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación de vacaciones desde la fecha de la cancelación arbitraria hasta el reintegro al cargo mediante sentencia condenatoria, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado por despido ilegal durante la secuela del juicio, especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio. Se alega notificación defectuosa. Se acompañan documentos. Poder. Cotejo y devolución. Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación.

NORMA CECILIA VIDAUR
SECRETARIA ADJUNTA

26 M. 2026

Derechos Reservados

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
(ENP)

INVITACIÓN
"ACTUALIZACIÓN Y PRECALIFICACIÓN"
ENP-PRECA-GA-UA-01-2026

PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSORCIOS Y CONTRATISTAS INDIVIDUALES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP) PERIODO 2026.

La Empresa Nacional Portuaria, en referencia al artículo 43 de la Ley de Contratación del Estado, invita a las empresas Constructoras, Consorcios y Contratistas Individuales de Obras Públicas, que no hayan participado o que habiendo sido excluidos de alguna especialidad o rubro acrediten el cumplimiento de los requisitos correspondientes y se incorporen en el proceso de actualización y precalificación; debiendo presentar la documentación que se requiere para su evaluación y calificación.

Para la Precalificación de Obras en las siguientes Especialidades: 1) Edificación en general; 2) Obras viales; 3) Obras hidráulicas; 4) Obras Electro-mecánicas; 5) Obras logísticas; 6) Intervenciones menores.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de Licitación Pública Nacional y Licitación Privada Nacional, que conduzca **la Empresa Nacional Portuaria en el periodo 2026.**

La legislación aplicable en el presente proceso de Actualización y Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los interesados en participar en la Actualización y Precalificación, deberán solicitar el Documento Base mediante solicitud formal al correo electrónico **licitaciones@enp.hn** o personalmente a través de una carta dirigida a la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en la siguiente dirección: 1 Avenida, 1 calle, Barrio El Centro, Puerto Cortés, Departamento de Cortés, o en la Oficina de Enlace, ubicada en el Centro Cívico Gubernamental Torre II, noveno piso, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., a partir del día **lunes 11 de mayo del año 2026,** de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a jueves y de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. el día viernes. De presentar solicitud personalmente se le entregará gratuitamente copia del Documento Base y en caso de solicitar el mismo vía correo electrónico se le enviará copia escaneada por dicho medio.

Los interesados, deberán presentar la Documentación de Actualización y Precalificación en la Unidad de Adquisiciones a más tardar el día jueves **11 de junio del 2026**, **hasta las 3:00 p.m.,** entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Puerto Cortés, Cortés, 27 de mayo de 2026.

ING. EDGAR RENIERY MATUTE APLICANO
SUBGERENTE GENERAL

26 M. 2026

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
(ENP)

INVITACIÓN
"ACTUALIZACIÓN Y PRECALIFICACIÓN"
ENP-PRECA-GA-UA-02-2026

PARA EMPRESAS DISEÑADORAS, CONSULTORAS Y SUPERVISORAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP) PERIODO 2026.

La Empresa Nacional Portuaria, en referencia al artículo 43 de la Ley de Contratación del Estado, invita a las Empresas Constructoras, Consorcios y Contratistas Individuales de Obras Públicas, que no hayan participado o que habiendo sido excluidos de alguna especialidad o rubro acrediten el cumplimiento de los requisitos correspondientes y se incorporen en el proceso de actualización y precalificación; debiendo presentar la documentación que se requiere para su evaluación y calificación.

Para la Precalificación de Obras en las siguientes Especialidades: 1) Edificación en general; 2) Obras viales; 3) Obras hidráulicas; 4) Obras Electro-mecánicas; 5) Obras logísticas; 6) Intervenciones menores.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de Concurso Público Nacional y Concurso Privado Nacional, que conduzca **la Empresa Nacional Portuaria en el periodo 2026.**

La legislación aplicable en el presente proceso de Actualización y Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los interesados en participar en la Actualización y Precalificación, deberán solicitar el Documento Base mediante solicitud formal al correo electrónico **licitaciones@enp.hn** o personalmente a través de una carta dirigida a la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en la siguiente dirección: 1 Avenida, 1 calle, Barrio El Centro, Puerto Cortés, Departamento de Cortés, o en la Oficina de Enlace, ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre II, noveno piso, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C.; a partir del **día lunes 11 de mayo del año 2026**, de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a jueves y de 7:00 a.m. a 3:00 p.m; el día viernes. De presentar solicitud personalmente se le entregará gratuitamente copia del Documento Base y en caso de solicitar el mismo vía correo electrónico se le enviará copia escaneada por dicho medio.

Los interesados, deberán presentar la Documentación de Actualización y Precalificación en la Unidad de Adquisiciones a más tardar el **día jueves 11 de junio del 2026, hasta las 3:00 p.m.** entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Puerto Cortés, Cortés, 27 de mayo de 2026.

ING EDGAR RENIERY MATUTE APLICANO
SUBGERENTE GENERAL

26 M. 2026

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026), compareció a este Juzgado la Abogada **CATHERINE LIZETH PAZ CANALES,** quien actúa en su condición de Apoderada Legal del señor **VOLDI WILLARD GÓMEZ TORRES,** interponiendo demanda en materia de personal contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT),** acción contenciosa cuyas pretensiones son la declaración de nulidad de un acto de carácter particular consistente en el **Acuerdo de Cancelación No. 0253-2026** de fecha 24 de febrero de 2026. Se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal, inconstitucional e incausada. Se ordene como medida para el restablecimiento de la situación jurídica el reintegro y el pago de todas las indemnizaciones correspondientes. Anexos.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

26 M. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 03 de marzo del año 2026, comparece la señora **CARLA MARINA PAREDES REYES,** quien confiere poder en el escrito de la demanda a el Abogado **JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS,** inscrito en el Colegio de Abogados bajo el número **17679**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2026-00373**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE SALUD,** por el procedimiento en materia de personal. Se promueve demanda por la vía del procedimiento especial en materia de personal para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente y quebrantando las formalidades y derechos esenciales (debido proceso, derecho de defensa, estabilidad laboral). Que se reconozca la situación jurídica individualizada de cancelación y separación injusta e ilegal del cargo y que como medida para el pleno restablecimiento de los derechos violados se condene al Estado de Honduras al pago que según ley correspondan al momento del reintegro al puesto de trabajo, se alega notificación defectuosa, costas procesales.

NORMA CECILIA VIDAUR
SECRETARIA ADJUNTA

26 M. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras
Tegucigalpa, M.D.C., 24 de marzo del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de marzo del dos mil veintiséis (2026), compareció ante este Juzgado la señora **GABRIELA SARAI LAGOS LAZO,** con orden de ingreso número **0801-2026-00468** contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD,** se presenta demanda en materia de personal para que se declare no ser conforme a derecho y por tanto se anule el acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación **No. SE-IP-140-2026** de fecha 26 de febrero del 2026 y notificado en fecha 3 de marzo de 2026, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto de la Propiedad.- en vista de que fue emitido infringiendo el ordenamiento jurídico, con ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de la formalidades esenciales y con desviación de poder. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adopción de las medidas necesaria para el pleno restablecimiento de mis derechos consistente en que se ordene mediante sentencia se me reintegre a mi antiguo puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta que mediante sentencia definitiva sea reintegrada al cargo, reconociendo todos los incrementos salariales durante el transcurso del juicio más el pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi ilegal cancelación hasta la ejecución de la sentencia, así como especialmente se me reconozca todos los derechos reconocidos y establecidos en la ley y Reglamento del Médico Empleado.- Con especial condena en costas a la parte demandada en razón del principio de vencimiento. Poder.- Se acompañan documentos.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

26 M. 2026

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco de febrero del año dos mil veintiséis (2026), por el Abogado **Jose Antonio Mejia Corleto.** Interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2026-00038-LAO.** Contra Alcalde Municipal señor **José Santiago Motiño Lopez,** en su condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la **Lima, Departamento de Cortés,** demanda para que se declare la nulidad del Acto Administrativo contenido en el Plan de Arbitrio Municipal del **año fiscal 2026 del Municipio de La Lima, Cortés. Específicamente del Capítulo V, Título II,** referente **al Impuesto Selectivo de Telecomunicaciones, Artículos 35 al 43, relacionado con el Artículo 79.** Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Suspensión del acto. Costa.

Dieciséis de abril del año dos mil veintiséis.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

26 M. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), comparece a este juzgado los Abogados **ANA ROSA URQUIA ZELAYA y ERNESTO CASTRO BELLORIN,** inscritos en el Colegio de Abogados bajo los números **19209 y 25538** respectivamente, representantes procesales de la señora **MARIA DE LOS ÁNGELES FLORES SOSA,** interponiendo demanda ante este juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2026-00581,** contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,** por el procedimiento en materia de personal, se promueve demanda por la vía del procedimiento especial en materia de personal para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación SETRASS-140-2026, notificado en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) por ser contrario a derecho al haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente y quebrantando las formalidades y derechos esenciales (debido proceso, exceso y desviación de poder, derecho de defensa, estabilidad laboral).- Que se reconozca la situación jurídica individualizada de cancelación y separación injusta e ilegal del cargo; y, que como medida para el pleno restablecimiento de los derechos violados se condene al Estado de Honduras al reintegro al puesto de trabajo, así como el pago de salarios dejados de percibir, derechos adquiridos como ser: Décimo tercer mes y décimo cuarto mes en concepto de salario, bonificaciones, vacaciones, horas extras, cotizaciones de INJUPEMP, pago de cotizaciones al IHSS y todos aquellos derechos colaterales que hubiese adquirido por haber sido cancelada injustamente, pago de incrementos generales o selectivos, que según Ley correspondan hasta el momento del reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones, que cause firme y ejecutoriada la sentencia condenatoria y el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación arbitraria hasta que quede firme la sentencia condenatoria.- Costas procesales.- Poder.- Se acompañan documentos.

NORMA CECILIA VIDAUR
SECRETARIA ADJUNTA

26 M. 2026.

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha tres de marzo del año dos mil veintiséis (2026), por el Abogado Rene Alfredo Robleda Lara, en su condición de apoderado legal de la señora Maria Fernanda Zelaya Morales.- Interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2026-00077-LAP.-** Contra el **Estado de Honduras,** representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Dagoberto Aspra Iglesias, por actos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.-** Dicha demandas tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo número **SETRASS-055-2026,** de fecha diez de febrero del año dos mil veintiséis, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, que se reconozca la situación jurídica individualizada por cancelación ilegal e injustificada que se reconozca el acuerdo de trabajo en su modalidad correcta y como medio para el restablecimiento de derechos se ordene el reintegro al puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con su reajustes y todos sus aumentos pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, ascensos desde la fecha de cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- **COSTAS.**

Quince de abril del año dos mil veintiséis

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

26 M. 2026

PODER JUDICIAL

14 de abril de 2026, San Pedro Sula, Cortés

JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiséis (2025), comparece la señora **Evelin Raquel Gómez Mejía,** actuando en su condición personal, presentando demanda contra **el Estado de Honduras,** representado legalmente por el abogado **Dagoberto Aspra Iglesias,** en su condición de Procurador General de la República de Honduras; misma que se encuentra registrada en libro de entrada que para tal efecto lleva este Tribunal bajo el número de expediente **No.58-2026 S.P.S** correlativo **0501-2026-00056 LAP;** dicha demanda en materia personal tiene como finalidad se declare la nulidad de un acto administrativo, se impugna el Acuerdo **No. SETRASS-088-2026** por haberse emitido sin justificación y violentando derechos y garantías establecidos en la Ley y la Constitución de la República, asimismo, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada mediante el reintegro al puesto laboral, además, que se condene a título de daños y perjuicios al pago de los salarios dejados de percibir con los respectivos aumentos hasta que adquiere el carácter de firme la sentencia condenatoria.

En la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

26 M. 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha once de marzo del año dos mil veintiséis, el Abogado **Wilmer Javier Fernandez Alachan,** actuando en su condición de apoderado judicial de los señores **Grosbin Robson Pineda Fernandez, Evelyn Jazmín Avelar Ramos, Senia Alejandra Sarabia Mondragón, Liliana Beatriz Castro Aguilar, Idalia Fabiola Lagos, Eda Leticia Funes, Bayron Rafael Rodríguez Pineda y German Edgardo Zepeda Martínez;** interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social;** misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 99-2026,** en este despacho dicha demanda personal tiene como finalidad que se declare la nulidad de actos administrativos consistente en los Acuerdos de Cancelar en periodo de prueba **No. SETRASS-116-2026,** de fecha 18 de febrero del 2026, al ciudadano **Grosbin Robson Pineda Fernandez,** Acuerdo **No. SETRASS-108-2026,** de fecha 18 de febrero del 2026, de la ciudadana **Evelyn Jazmín Avelar Ramos,** Acuerdo **No. SETRASS-152-2026,** de fecha 24 de febrero del 2026, de la ciudadana **Senia Alejandra Sarabia Mondragón,** Acuerdo **No. SETRASS-129-2026,** de fecha 24 de febrero del 2026, del ciudadano **Juan José Pineda Sánchez,** Acuerdo **No. SETRASS-165-2026,** de fecha 02 de marzo del 2026, de la ciudadana **Liliana Beatriz Castro Aguilar,** Acuerdo **No. SETRASS-150-2026,** de fecha 24 de febrero del 2026, de la ciudadana **Nubia Lizette Flores Raudales,** Acuerdo **No. SETRASS-184-2026,** de fecha 05 de marzo del 2026, de la ciudadana **Idalia Fabiola Lagos Garcia,** Acuerdo **No. SETRASS-174-2026,** de fecha 02 de marzo del 2026, de la ciudadana **Eda Leticia Funes,** Acuerdo **No. SETRASS-181-2026,** de fecha 02 de marzo del 2026, del ciudadano **Bayron Rafael Rodríguez Pineda,** Acuerdo **No. SETRASS-180-2026,** de fecha 02 de marzo del 2026, del ciudadano **German Edgardo Zepeda Martínez,** emitidos todos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social; asimismo solicita el compareciente el reconocimiento de situaciones jurídicas individualizadas y las medidas que deben adoptarse para su pleno restablecimiento, que ordene el reintegro inmediato de los servidores públicos a sus puestos de trabajo en igual o superiores condiciones, a título de indemnización por daños y perjuicios, el pago de los salarios dejados de percibir, desde la fecha de las cancelaciones hasta que sean reinstalados a sus puestos de trabajo, los incrementos salariales y demás derechos laborales no percibidos durante el tiempo de separación y se condenen en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 17 de abril del año 2026

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

26 M. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de abril del 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), interpuso demanda ante este Juzgado la señora **SARAI GUARDIOLA ARDON** y en representación de la señora, el Abogado **MELVIN ARIEL MADRID RIVAS,** con orden de ingreso número **0801-2026-00762,** contra la Secretaría de Desarrollo Social, incoando demanda contenciosa administrativa "para que se declare la anulación del acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo Nº 138-sedesol-2026, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social mediante el cual se cancela el Acuerdo de Nombramiento Nº 401-sedesol-2024. Se reconozca mi situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistentes en la restitución en mi cargo de directora de comunicación institucional u otro de igual o mejores condiciones ordenándose el pago de los salarios dejados de percibir, incrementos salariales, vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, a partir de la fecha del acto objeto de impugnación hasta el momento que se haga efectivo el respectivo reintegro, además, que se me reconozca la antigüedad y los derechos que conforme a ésta me otorga la ley. Se declare la anulación de cualquier acto de nombramiento de mi puesto posterior a mi ilegal cancelación. Se condene en costas procesales. Acompaño documentos. Se confiere poder".

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

26 M. 2026

Derechos Reservados

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-3650
Fecha de presentación: 2025-06-03
Fecha de emisión: 27 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Apple Inc.
Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 20250115 de fecha 28/01/2025 de Liechtenstein.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CarPlay Ultra
G.-

CarPlay Ultra

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CartPlay Ultra" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de la palabra "Ultra".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras; hardware de computadora; dispositivos de comunicación inalámbrica para proporcionar acceso a Internet y enviar, recibir y transmitir datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; altavoces de audio; altavoces inteligentes; hardware de computadora para transmitir y permitir la visualización de audio, vídeo, televisión, películas, imágenes digitales y otro contenido multimedia; monitores de vídeo; monitores de computadora; pantallas de visualización; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras: pantallas electrónicas para computadoras y teléfonos inteligentes; transmisores y receptores de radio; sistema de posicionamiento global (aparato GPS); interfaces de usuario para computadoras de a bordo de vehículos motorizados; aparatos de navegación para vehículos; kits de manos libres para teléfonos; aparatos de visualización frontal para vehículos; soportes para auriculares de teléfono en el automóvil; alfombrillas para tablero adaptadas para sostener teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; aparatos de audio para vehículos motorizados; aparatos de comando y reconocimiento de voz; aparatos de navegación por satélite; aparatos de comunicación por satélite; estaciones de carga para vehículos eléctricos; aparatos de entrada y encendido de vehículos sin llave; software de computadora; software de computadora para configurar, operar y controlar computadoras. periféricos de computadora y teléfonos inteligentes; software de reconocimiento de voz; software de reconocimiento de imagen; software de reconocimiento facial; software de identificación biométrica; software de desarrollo de aplicaciones; software de computadora para uso como interfaz de programación de aplicaciones (API) para crear aplicaciones de software; software para procesar, transmitir y mostrar texto, datos, imágenes, audio, contenido audiovisual y otro contenido multimedia; software de computadora para proporcionar información geográfica, mapas interactivos e imágenes satelitales y aéreas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4824
Fecha de presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Ardene International Inc.
Domicilio: 2575 boul, Piftfield, Montreal, Quebec, Canada H4S 1W8, Canadá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARDENE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camisetas cortas, principalmente camisetas, camisas, camisetas polos, suéteres, pulóveres, camisetas tejidas, sudaderas, camisetas sin mangas, blusas, chalecos, chaquetas, blazers, ponchos de punto, kimonos; vestidos casuales; vestidos tipo jersey; trajes de salto; mono; prendas de abrigo, principalmente abrigos, cazadoras e impermeables; guantes; mitones; ropa interior, principalmente pantalones, vaqueros, pantalones cortos, mallas, medias y faldas; ropa deportiva; trajes de baño; ropa de playa y cobertores para la playa; ropa interior, principalmente medias, lencería, monos, sujetadores deportivos, ropa interior y sujetadores; ropa de estar en casa y ropa informal, principalmente pijamas, pantalones de lana, batas de baño; artículos de sombrerería, principalmente sombreros, boinas, tuques, gorras, sombreros de ala, sombreros para el sol, gorras de béisbol y orejeras; gorros de ducha; calzado, principalmente, zapatos, sandalias, zapatillas de ballet, chanclas, zapatos planos de goma, sandalias sin cordones de goma, toboganes para piscina, gelatinas, zapatillas, calzado informal, calzado formal, zapatos de vestir, cuñas, tacones, calzado de invierno para exteriores, botas de invierno, calzado para la lluvia, botas de lluvia, zapatillas deportivas, calzado y botas deportivas; cinturones de ropa; tirantes; accesorios de vestir, principalmente bufandas, chales, pañuelos y cintas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-970
Fecha de presentación: 2025-02-17
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Tyco Fire & Security GmbH
Domicilio: Victor von Bruns-Strasse 21, 8212 Neuhausen and Rheinfall, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXACQ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Hardware de computadora, especialmente, servidores para su uso con sistemas de vigilancia; software de computadora para codificar, grabar, decodificar, conectar en red, archivar, almacenar, administrar, reproducir y manipular el diseño de datos de vídeo y audio de dispositivos de vigilancia; software descargable para permitir la visualización, búsqueda, reproducción y evaluación de datos de vídeo y audio de dispositivos de vigilancia en teléfonos móviles, tabletas y dispositivos portátiles; software descargable para la activación de alarmas de dispositivos de vigilancia y seguridad mediante teléfonos móviles, tabletas y dispositivos portátiles; hardware y software de videovigilancia utilizados para codificar, grabar, decodificar y conectar en red vídeo y audio de cámaras de seguridad; software para buscar, reproducir y archivar vídeo y audio grabados; software para crear grupos virtuales de cámaras de seguridad sin tener en cuenta la ubicación del hardware; teclados para su uso con dispositivos y sistemas de vigilancia; publicaciones electrónicas descargables en forma de manuales de operación para su uso con y dirigidos a sistemas de vigilancia, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-6123
Fecha de presentación: 2024-09-17
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, Calle Max Henríquez Ureña, esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N., República Dominicana.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

XODARA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico inhibidores para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3013
Fecha de presentación: 2024-05-10
Fecha de emisión: 27 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Thai Agri Foods Public Company Limited.
Domicilio: No. 155/l Village No. 1, Theparak Road, Bang Sao Thong Sub-district, Bang Sao Thong District, Samut Prakan Province 10570, Tailandia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AROY-D
G.-

AROY-D

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Especias, hierbas en conserva; pastas de curry; salsa de curry; pasta pad Thai; pasta Tom Kha; pasta Tom Yum; pastas de chile siendo condimentos; pasta de chile para usar como condimento; azúcar de palma; tamarindo como condimento; harina de arroz; harina de trigo; harina de arroz glutinoso; harina de tapioca; fideos instantáneos; fideos secos; papel de arroz comestible; palitos de arroz; salsas para cocinar; salsas para untar; salsas para asar; condimentos; aromas alimenticios, que no sean aceites esenciales; postres a base de arroz; postres horneados, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-2984
Fecha de presentación: 2024-05-09
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Cristian Gerardo Medina
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIMBO, NUTRE LO QUE AMAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula con el expediente No. 2024-2728, de la marca de servicios denominada BIMBO.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3012
Fecha de presentación: 2024-05-10
Fecha de emisión: 27 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Thai Agri Foods Public Company Limited.
Domicilio: No. 155/l Village No. 1, Theparak Road, Bang Sao Thong Sub-district, Bang Sao Thong District, Samut Prakan Province 10570, Tailandia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AROY-D
G.-

AROY-D

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comidas preparadas que consisten principalmente en carne, pescado, carne de aves, verduras o frutas; comidas congeladas que consisten principalmente en carne, pescado, carne de aves, verduras o frutas; leche de coco, bebidas a base de leche de coco, leche de coco para uso culinario; aceite de coco; grasa de coco; frutas enlatadas, verduras enlatadas; huevos de codorniz; sopas; preparaciones para hacer sopas; preparaciones de sopas de verduras; sopa Tom Yam; sopa Tom Kha; pulpa de fruta; vegetales en escabeche; jengibre en escabeche; pepinillos; postres compuestos principalmente de frutas, tubérculos, granos o nueces; postres elaborados con productos lácteos; postres elaborados con sucedáneos de la leche, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-4970
Fecha de presentación: 2024-07-26
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Babyliss SARL
Domicilio: Arcs de Seine, 18-20 Quai du Point du Jour, 92100 Boulogne-Billancourt, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BABYLISSPRO XL
G.-

BaBylissPRO
NANO TITANIUM XL

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BABYLISSPRO XL" en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de las palabras "PRO y XL". No se protegen los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Planchas para alisar el cabello, rizadores de cabello y planchas para peinar el cabello, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4918
Fecha de presentación: 2024-07-26
Fecha de emisión: 15 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLATANIX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de plátano, verduras y legumbres, arreglos y ensaladas a base de frutas, verduras y legumbres; legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas; frituras elaboradas de vegetales, frutas, de cerdo, de res, plátano, o combinaciones de este; frituras de plátano y frutas, y/o cacahuetes preparados maníes preparados, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4355
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café; bebidas a base de té; azúcar; dulce; miel; bizcochos; preparaciones de cereales; bocadillos a base de cereales; harina de soja; galletas; helado; palomitas; pudines; pastelería; goma de mascar; alimentos a base de avena; bebidas a base de café; productos de confitería para decorar árboles de navidad; tartas; migas de pan, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3600
Fecha de presentación: 2024-05-30
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN S.A.
Domicilio: Calle Euclides Morillo No. 53, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BENEMIL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para bebés, especialmente leche materna infantil, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-3233
Fecha de presentación: 2025-05-15
Fecha de emisión: 29 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YETI Coolers, LLC
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (22)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HONDO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de almacenamiento para sillas, bolsas de almacenamiento para piezas de sillas y bolsas de almacenamiento para accesorios de sillas, de la clase 22.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2021-1357
Fecha de presentación: 2021-03-22
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Guillermo González Camarena #800 - 4th piso, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01210, México City, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAESTRO DOBEL DIAMANTE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas; tequila; cócteles y bebidas alcohólicas que contengan tequila, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2022-1195
Fecha de presentación: 2022-03-03
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Kenvue Inc.
Domicilio: 199 Grandview Road, Skillman, NJ 08558, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LUBRIDERM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Archivos multimedia descargables que contienen ilustraciones, archivos de texto, audio y vídeo y tokens no fungibles (NFT), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7826
Fecha de presentación: 2025-11-21
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVANSIO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-4911
Fecha de presentación: 2025-07-21
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.
Domicilio: 1-1, Minami-Aoyama 2-chome, Minato-ku, Tokyo, 107-8556, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos todoterreno; volantes para vehículos todoterreno; carrocerías para vehículos todoterreno; motores para vehículos todoterreno; guardabarros para vehículos todoterreno; guardafangos para vehículos todoterreno; parachoques para vehículos todoterreno; capós para vehículos todoterreno; parabrisas para vehículos todoterreno; limpiaparabrisas para vehículos todoterreno; chasis para vehículos todoterreno; retrovisores para vehículos todoterreno; depósitos de combustible para vehículos todoterreno; tapones para depósitos de combustible para vehículos; portaequipajes para vehículos todoterreno; asientos para vehículos todoterreno; amortiguadores de suspensión para vehículos todoterreno; muelles de suspensión para vehículos todoterreno; radios de rueda para vehículos todoterreno; neumáticos para vehículos todoterreno; neumáticos para ruedas de vehículos; fundas de rueda de repuesto para vehículos todoterreno; ruedas para vehículos todoterreno; bujes para vehículos todoterreno; bujes para ruedas de vehículos; tapacubos para vehículos todoterreno; cámaras de aire para vehículos todoterreno; válvulas para neumáticos de vehículos; cadenas para neumáticos de vehículos todoterreno; forros de freno para vehículos todoterreno; zapatas de freno para vehículos todoterreno; frenos para vehículos todoterreno; pedales para vehículos todoterreno; embragues para vehículos todoterreno: acoplamientos para vehículos todoterreno, cadenas de transmisión para vehículos todoterreno; cárteres para componentes de vehículos todoterreno, excepto para motores; soportes de radiador para vehículos todoterreno; silenciadores para vehículos todoterreno; indicadores de dirección de vehículos; bocinas para vehículos todoterreno; alarmas antirrobo para vehículos todoterreno; airbags para vehículos todoterreno; cambios de velocidad para vehículos todoterreno; transmisiones de potencia y engranajes para vehículos todoterreno, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3897
Fecha de presentación: 2025-06-12
Fecha de emisión: 28 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.
Domicilio: Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, piso 13, Col. Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Volaris 5,000 ft

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Volaris 5,000 ft" en su conjunto, sin dar exclusividad al término "5,000 ft".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de programas de fidelización (club, tarjeta, cuenta); administración de programas de viajero frecuente; administración de programas de fidelidad del consumidor; gestión de planes de fidelidad de clientes, planes de incentivos o de promoción; organización y gestión de planes de incentivación y fidelidad empresarial; organización, explotación y supervisión de programas de fidelidad de clientes; publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; publicidad a través de cualquier medio; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina y gestión administrativa relacionada con servicios de transportación aérea, servicios de transportación aeronáutica, transportación de pasajeros, servicios de pilotaje, renta de aeronaves y servicios de transporte; promoción de ventas; promoción de productos y servicios mediante programas de fidelización; actualización de documentación publicitaria; difusión de anuncios publicitarios; servicios de estrategias promocionales para la obtención de recompensas de viajero frecuente originada de una compra de boletos de avión; servicios de publicidad, promoción y mercadotecnia relacionados con la venta de paquetes de viaje que incluyen boletos de avión, renta de vehículos, transporte en automóvil, hospedaje, tours y actividades recreativas; servicios de gestión administrativa y comercial para la operación de una agencia de viajes en línea, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-367
Fecha de presentación: 2026-01-20
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ASUSTEK COMPUTER INCORPORATION
Domicilio: 1F., No. 15, Lide Rd., Beitou Dist., Taipei City 112, Taiwán.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROG

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes parlantes; figuras de acción y accesorios; animales de juguete; bloques de construcción de juguete; coches de juguete; figuras de juguete; muebles de juguete; vehículos de juguete que se transforman en robots; juguetes robóticos inteligentes; pistolas de juguete; drones de juguete; juegos de cartas de juguete; computadoras de juguete; móviles de juguete; cajas de música de juguete; maquetas de juguete; kits de modelos a escala; kits de modelos a escala de juguete; robots de juguete; juegos de mesa; juegos de mesa; cartas coleccionables para juegos; juegos de cartas; juegos de salón; juegos de fiesta; juegos de habilidad y acción; juegos de rol; juegos arcade; juegos electrónicos portátiles; aparatos para juegos; máquinas de videojuegos; controladores para consolas de juegos; joysticks para videojuegos; consolas portátiles para jugar a videojuegos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-2890
Fecha de presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Louis Dreyfus Trademarks B.V.
Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25, ZUIDPLEIN 208, 1077 XV AMSTERDAM, Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOUIS DREYFUS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos y preparaciones farmacéuticas y medicinales, a saber, antibióticos para uso oral, tópico e inyectable; productos sanitarios para uso médico, a saber, soluciones antisépticas, desinfectantes para instrumentos médicos y productos para la higiene médica; desinfectantes; té medicinal; preparaciones biotecnológicas para fines médicos y farmacéuticos; preparaciones bacterianas para uso médico; productos microbianos y formulaciones de bacterias probióticas para uso médico; productos naturopáticos y homeopáticos para uso médico, a saber, extractos de hierbas medicinales, tinturas y diluciones homeopáticas para la prevención y tratamiento de enfermedades; productos medicinales, a saber, aceite de coco medicado para el tratamiento de afecciones de la piel, gracias a sus propiedades antibacterianas y antifúngicas; glicerina para uso médico; complementos alimenticios a base de lecitina; antioxidantes como suplementos dietéticos; vitaminas y minerales para uso médico; sustancias y alimentos dietéticos para uso médico; bebidas dietéticas para uso médico; preparados alimenticios para bebés y niños pequeños; leche en polvo para bebés y niños pequeños; complementos alimenticios para seres humanos; suplementos dietéticos para bebés; suplementos alimenticios naturales para personas con requisitos dietéticos especiales; mezclas de suplementos nutricionales en polvo para bebidas; bebidas dietéticas para uso médico, a base de proteínas; barritas de sustitución de comidas como complemento nutritivo para potenciar la energía; suplementos nutricionales en barritas energéticas; productos enriquecedores del organismo con vitaminas y microelementos imprescindibles; suplementos dietéticos para uso médico, a saber, preparados a base de extractos de soja e isoflavonas para el alivio de los síntomas asociados a la menopausia; suplementos prebióticos y probióticos; preparaciones probióticas de uso médico para ayudar a mantener el equilibrio natural de la flora digestiva; suplementos de proteínas; suplementos protéicos a base de suero de leche; productos veterinarios, a saber, medicamentos, suplementos y antiparasitarios para el tratamiento, prevención y control de enfermedades en animales domésticos y de granja; productos biotecnológicos para fines veterinarios; productos bacterianos para uso veterinario; cultivos de microorganismos para uso veterinario; preparaciones antiparasitarias para el control de gusanos en animales de granja y aves de corral; repelentes de moscas, polvos desinfectantes para animales; alimentos medicinales para animales; suplementos dietéticos no medicados para animales; suplementos dietéticos para animales; aditivos para alimentos de animales utilizados como suplementos nutricionales; complementos de proteínas para animales; sustancias y alimentos dietéticos para uso veterinario; pesticidas; insecticidas; fungicidas; herbicidas; nematocidas; rodenticidas; insecticidas, a saber, reguladores del crecimiento de insectos; productos para la activación de la resistencia biológica de las plantas y semillas contra insectos, bacterias, enfermedades causadas por hongos, parásitos y malas hierbas; productos y sustancias para mejorar la calidad del agua y disminuir el crecimiento de virus y bacterias en acuicultura y sistemas de agua; productos relacionados con la inhibición del crecimiento de algas, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2936
Fecha de presentación: 2025-05-06
Fecha de emisión: 29 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUIDORA LETERAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: COLONIA LA CAÑADA, ANILLO PERIFÉRICO, FRENTE A TEXACO NUEVO MUNDO, COMAYAGÜELA, FRANCISCO MORAZÁN, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MELANY MARTINEZ RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LETERAGO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación LETERAGO y la apariencia de su etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Un LOGO acompañado de la denominación LETERAGO FARMACIA, ambas en color azul marino con un fondo gris. La denominación "LETERAGO" está escrita con una letra especial.
J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización en cuanto a servicios de venta minorista o mayorista de productos farmacéuticos; comprimidos, dulces, astringentes, implantes, compuestos, homeopáticos, antidiabéticos, tabletas, píldoras, pastillas, antibacterianos, cardiovasculares, dermatológicos, anticaspa, inyectables, productos químico-farmacéuticos; comercialización por internet productos farmacéuticos; servicios de comercialización de productos farmacéuticos, cosméticos, suplementos nutricionales, alimentos, dispositivos médicos y biotecnológicos; servicios publicitarios relacionados con productos farmacéuticos y productos farmacéuticos contra la diabetes; compra, venta al por mayor y menor, importación, distribución, promoción, exportación, dispensación y suministro de todo tipo de productos farmacéuticos de uso humano, productos biológicos y biotecnológicos, así como productos cosméticos, medicinales y nutricionales elaborados de forma química y/o natural, permitidos para el consumo humano, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-6938
Fecha de presentación: 2025-10-20
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIRMITY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de enfermedades uroginecológicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6940
Fecha de presentación: 2025-10-20
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LICICAM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano, especialmente para dermatología, uroginecología, sistema cardiometabólico y sistema musculoesquelético, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6738
Fecha de presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROFOLIC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para tratamientos dermatológicos, salud capilar y uroginecológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6737
Fecha de presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PERDURAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso en dermatología, uroginecología, sistema cardiometabólico y sistema musculoesquelético, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-1834
Fecha de presentación: 2025-03-20
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PLAZA PANAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio: Barrio El Centro, 6 calle, entre 4 y 5 avenida, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FREDY LEÓN CALLE GALLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUPER HILUX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "SUPER".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ollas, cafeteras, freidoras, tales como sartenes y freidoras no eléctricas, cristalería, juegos de vajillas, platos, vasos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8167
Fecha de presentación: 2024-12-12
Fecha de emisión: 23 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: COMPAÑIA TELEVISORA HONDUREÑA S.A.
Domicilio: BULEVAR SUYAPA CONTIGUO A EMISORAS UNIDAS, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ELA PATRICIA SARMIENTO PAREDES
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LA VOZ URBANA CATRACHA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LA VOZ URBANA CATRACHA" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre las palabras por separado. No se otorga exclusividad sobre 2024.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, educación y enseñanza, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6774
Fecha de presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: HELENE ODILE MARIE GUIVARCH
Domicilio: Calle principal, Barrio Gama, Comunidad de Triunfo de la Cruz, Tela, Atlántida, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALLAN RODRIGO MONROY CHAVARRIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AURELIO FEST
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AURELIO FEST" en su conjunto. sin dar exclusividad sobre las palabras de: forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Dirección de espectáculos; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización y dirección de coloquios; organización y dirección de conciertos; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de eventos de entretenimiento, producción de espectáculos, organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres de formación, organización de bailes; organización de espectáculos; organización y dirección de congresos; producción musical, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8196
Fecha de presentación: 2024-12-13
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: FUNDACIÓN ESTELITA JOCH
Domicilio: COL. LA MORA ZIP CHOLOMA, MÓDULO K, CHOLOMA, CORTÉS, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DARLIN ISRRAEL TURCIOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FUNDACIÓN ESTELITA JOCH
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de la palabra "FUNDACIÓN" de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Academias (educación), coaching (formación), organización de competencias deportivas, organización y dirección de conferencias, organización y dirección de congresos, educación / servicios educativos / enseñanza instrucción (enseñanza), educación en internados, educación religiosa, servicios educativos prestados por escuelas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-1996
Fecha de presentación: 2024-03-22
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Dufry International AG (Dufry International SA) (Dufry International Ltd)
Domicilio: Brunngässlein 12, 4052 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad No. 121962023 de fecha 22/09/2023 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Hudson
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; administración de negocios; administración de empresas; funciones de oficina; servicios administrativos y comerciales; servicios de asesoramiento y consultoría empresarial; servicios de consultoría de gestión empresarial; relaciones públicas; consultoría en gestión y organización de empresas; consultoría en organización empresarial; suministro de información comercial; servicios de colaboración empresarial y creación de redes; servicios comerciales para ayudar a establecer redes de contactos comerciales; tasaciones de negocios; redes de negocios; promoción empresarial; seguimiento y evaluación de oportunidades comerciales y de mercado; organizar presentaciones comerciales y oportunidades de colaboración; consultoría empresarial profesional; servicios de intermediación comercial; servicios de gestión comercial; asistencia a la gestión comercial en relación con franquicias; servicios de lobby comercial; consultoría en gestión de personal; consultoría empresarial profesional; agencias de importación-exportación; marketing y promoción de ventas para terceros; gestión, organización y administración comercial de quioscos de periódicos, librerías, tiendas de regalos y tiendas minoristas especializadas; servicios de planificación estratégica de negocios y asesoramiento sobre el establecimiento y operación de franquicias, a saber, asistencia técnica en el establecimiento y operación de quioscos de periódicos, librerías, tiendas de regalos y tiendas minoristas especializadas; prestación de servicios de consultoría en materia de planificación estratégica de negocios, establecimiento y operación de franquicias, así como gestión de tiendas de conveniencia; servicios de investigación y análisis de mercado; servicios de franquicia relacionados con asistencia operativa y de gestión de negocios comerciales; servicios de gestión y desarrollo empresarial relacionados con operaciones minoristas y servicios de asesoramiento relacionados con las mismas; gestión de almacenes de autoservicio para la venta de alimentos, bebidas y productos diversos; apoyo a los empleados en relación con asuntos comerciales; servicios de comunicaciones corporativas; suministro de información comercial en el campo de las redes sociales; administración de programas de prestaciones sociales para empleados; servicios de consultoría de marketing en el campo de las redes sociales; servicios comerciales relacionados con la prestación de patrocinio; análisis de la conciencia pública sobre la publicidad; análisis de respuesta publicitaria; servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia en publicidad, marketing y promoción; publicidad a través de medios electrónicos y en particular internet; encuestas de opinión; análisis, gestión y difusión de información recopilada sobre opiniones y comportamientos de clientes en el contexto de estudios de marketing y publicidad; información comercial y asesoramiento a los consumidores; análisis e investigación de mercado; compilación de estadísticas; gestión de bases de datos informáticas (servicios administrativos); gestión de archivos informatizados; recopilación y sistematización de datos en un repositorio central; recopilación y sistematización de datos en un archivo central; recopilación y sistematización de datos en un archivo central; procesamiento de listas de correo; organización de ferias, exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios; organización de concursos y concesión de premios con fines comerciales o publicitarios; servicios de suscripción a bases de datos en línea o un sitio de internet que proporciona acceso a opiniones y calificaciones de consumidores como parte de estudios de satisfacción del cliente; recopilación de datos, información, mensajes, documentos, textos, imágenes, sonidos, vídeos a través de un ordenador o una red de comunicación de tipo internet; recopilación, análisis y procesamiento de resultados de sondeos, estudios y encuestas; servicios de difusión para bloggers; servicios de publicidad y marketing prestados a través de blogs; campañas publicitarias; difusión de material publicitario; gestión de bases de datos que contienen información para viajeros; presentación de productos en todos los medios de comunicación, con fines de venta minorista; servicios de venta minorista; la reunión, en beneficio de otros, de una variedad de productos (excluyendo su transporte), permitiendo a los consumidores ver y comprar cómodamente esos productos; servicios de venta minorista de artículos de viaje y regalo, bebidas, bebidas alcohólicas, alimentos, perfumes y cosméticos, preparaciones para el cuidado del cuerpo y de belleza, artículos de tocador, productos de higiene personal, artículos de higiene y cuidado de belleza, artículos de tabaco, juguetes, textiles, prendas de vestir, equipaje, artículos y accesorios de moda, cinturones, sombrerería, fulares, bufandas y gafas de sol, joyas, relojes, así como electrodomésticos y artículos para el hogar, periódicos, revistas, libros, incluyendo los formatos electrónicos descargables de estas publicaciones, productos de confitería y bocadillos, bebidas no alcohólicas, incluyendo el agua embotellada jugos y refrescos carbonatados, ropa, películas, artículos de viaje y recuerdos, medicamentos sin receta (de venta libre), aparatos electrónicos personales, DVDs y CDs, tarjetas de felicitación y artículos de papelería; servicios de venta minorista de metales preciosos y sus aleaciones y productos de metales preciosos o chapados, joyería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos; servicios de venta minorista de productos delicatessen; servicios de pedidos en línea en el campo de comida para llevar y entrega a domicilio de restaurantes; servicios de pedidos en línea para comida para llevar y entrega a domicilio de productos de restaurante; promoción de bienes y servicios, incluyendo por medio de aplicaciones de software móviles (APP) en sistemas operativos móviles; servicios de adquisiciones para terceros; difusión de publicidad para terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2023-6265
Fecha de presentación: 2023-09-27
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad Nº. 98145530 de fecha 22/08/2023 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPR!TZ
G.-

SPR!TZ

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Soportes para pasteles; tazas; vasos; juegos de tablas para quesos; guantes de cocina; posavasos que no sean de papel ni de textiles; espátulas; cortadores de galletas; cestas para uso doméstico; menorás; prismas de cristal decorativos; jarrones; batidores; cucharas para helado; ralladores; peladores no eléctricos para ajos; prensas de ajo; escurridores de ensaladas; tablas de cortar; reposa cucharas; rodillos de amasar domésticos; esponjas de limpieza; tazones para mezclar; rasquetas de goma; abridores de botellas; coladores de té; coladores; morteros y majas; tamices; saleros y pimenteros; tapete para secar platos; rejillas para secar platos; decantadores; mezcladores manuales [cocteleras]; sacacorchos; vertedor de vino; aireadores de vino; agitadores de cóctel; cubos de esteatita para enfriar bebidas; exprimidores de zumo; agitador de bebidas; pinzas para barbacoa; guantes para barbacoa; volteadores de barbacoa; cepillos de limpieza para parrillas de barbacoa; pinzas para servir barbacoas; tapetes para parrillas de barbacoa; enfriadores de vino, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2014-3782
Fecha de presentación: 2014-02-04
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ROLAND CORPORATION
Domicilio: 2036-1 NAKAGAWA, HOSOE-CHO, KITA-KU, HAMAMATSU, SHIZUOKA, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROLAND

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Amplificadores; amplificadores de guitarra; amplificadores de teclado; discos compactos para uso de audio o vídeo; altavoces; metrónomos; discos fonográficos; micrófonos; aparatos para grabar sonido; aparatos para reproducir sonido; efectores de sonido análogos o digitales; cintas de vídeo en blanco; grabadoras de vídeo; tocadiscos; cintas magnéticas en blanco para grabadoras de vídeo; audífonos; máquinas y aparatos de telecomunicaciones; circuitos electrónicos, discos magnéticos, cintas magnéticas, discos ópticos y otros medios de almacenaje que almacenan programas de computadora o datos para controlar instrumentos musicales electrónicos; software de computadora (grabado); cdrom, (memoria ram); memoria flash usb; circuitos integrados; baterías y células; distribución de energía o máquinas y aparatos de control; medidores y evaluadores electrónicos magnéticos; alambres y cables eléctricos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2014-4612
Fecha de presentación: 2014-02-10
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ROLAND DG CORPORATION
Domicilio: 1-1-2 Shinmiyakoda, Kita-ku, Hamamatsu-shi Shizuoka-ken, 431-2103, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ROLAND Y DISEÑO
G.-

Roland

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cartuchos de inyección de tinta llenos de tinta; cartuchos de toner de impresora láser llenos de tinta; kits de relleno para impresoras de inyección de tinta compuestos principalmente de tinta para impresora; tinta para impresora; tinta para impresora de inyección de tinta; pinturas y barnices utilizados para papel; colorantes para usar en la fabricación de tinta para impresora; tinta de documentos y toner de impresora; pigmentos y pigmentos de colores; láminas metálicas no ferrosas y polvos para pintar, decorar, imprimir o producción de arte y láminas de metal precioso y polvos para pintar, decorar, imprimir o producción de arte, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-1387
Fecha de presentación: 2024-02-27
Fecha de emisión: 6 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE ONE CENTER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento dedicado a la compra y venta de bienes raíces, inversiones bursátiles, operación de negocios de comidas rápidas y similares, importación y exportación de mercaderías en general, distribución de productos a nivel regional y nacional, servicios publicitarios mediante vallas fijas de carretera, exhibidores, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-1388
Fecha de presentación: 2024-02-27
Fecha de emisión: 18 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
THE ONE CENTER
G.-

THE ONE CENTER

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alquiler de condominios, plazas comerciales y/o centros comerciales; servicios de alquiler de espacios y/o arrendamiento de espacios en condominios, plazas comerciales y/o centros comerciales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-1389
Fecha de presentación: 2024-02-27
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA. S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUNRISE CENTER
G.-

SUNRISE CENTER

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alquiler de condominios, plazas comerciales y/o centros comerciales; servicios de alquiler de espacios y/o arrendamiento de espacios en condominios, plazas comerciales y/o centros comerciales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-2009
Fecha de presentación: 2024-03-22
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CARGILL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro diecisiete de la Carretera Masaya-Managua, Departamento de Masaya, Managua, Nicaragua.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TIP-TOP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TIP-TOP" en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Extractos de carne para fines culinarios; mermeladas; compotas; productos alimenticios libre de lácteos, a saber, quesos, mantequillas, leches, untables y sustitutos de yogur a base de plantas; alternativas lácteas de origen vegetal, incluyendo quesos, leches y untables de origen vegetal; productos alimenticios sin lactosa y sin lácteos, incluyendo, pero no limitado a, sustitutos de queso, leche y yogur; alternativas cárnicas a base de plantas; frutas y verduras conservadas, congeladas, secas y cocidas; jaleas de frutas; huevos; sustitutos de huevo; huevos en polvo; huevos de ave; productos lácteos, a saber, leche, queso, mantequilla, yogur, aceites y grasas para alimentos; carne, a saber, carne de res, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-266
Fecha de presentación: 2025-01-16
Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: CARRETERA SALIDA A TELA, FRENTE A RESIDENCIAL LA GRANJA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VALERIA
G.-

VALERIA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VALERIA" tal como fue presentada la etiqueta. El signo se considera tipo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sombrillas; sombrillas portátiles; sombrillas impermeables; sombrillas para exterior; sombrillas para terrazas; paraguas y sombrillas; sombrillas de playa; fundas para sombrillas; paragua; sombrillas y bastones; sombrillas japonesas de papel; parasoles en cuanto a sombrillas; karakasa o sombrillas japonesas de papel; parasoles en forma de sombrillas; sombrillas japonesas de papel parafinado; sombrillas para patios de terrazas; sombrillas para patios de exterior; armazones de paraguas o sombrillas; varillas para paraguas o sombrillas; sombrillas para pintar al aire libre; sombrillas de playa o parasoles de playa, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-265
Fecha de presentación: 2025-01-16
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: CARRETERA SALIDA A TELA, FRENTE A RESIDENCIAL LA GRANJA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
REVEL SECRET
G.-

REVEL
SECRET

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "REVEL SECRET" en su conjunto, sin dar protección a las palabras de forma separada, la marca se considera denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Maquillaje teatral, maquillaje [cosméticos], maquillaje multifuncional maquillaje base polvos (maquillaje) maquillaje facial, maquillajes faciales, fondo de maquillaje, kits de maquillaje, tiza para maquillaje, lápices de maquillaje, productos de maquillaje, maquillaje para polveras, maquillajes de ojos, maquillaje para el rostro, maquillaje para el cuerpo, maquillaje vendido en polveras, pomadas labiales colorantes labiales, tintes labiales, lápices labiales, bálsamos-+labiales, acondicionadores labiales, lápices labiales hidratantes, colorantes labiales [cosméticos], tintes labiales [cosméticos], protectores labiales no medicinales, bálsamos labiales no medicinales, colorantes labiales [productos cosméticos], tintes labiales [productos cosméticos], recubrimientos labiales (no medicados-), bálsamos labiales [no medicinales], paletas de brillos labiales, tintes labiales para uso cosmético, bálsamos labiales a base de cáñamo, mascarillas faciales, mascarillas faciales cosmética, mascarillas limpiadoras faciales, mascarillas faciales limpiadoras, mascarillas faciales de carboncillo, mascarillas limpiadoras para faciales, mascarillas faciales y corporales, mascarillas faciales de belleza, mascarillas, mascarillas faciales de limpieza profunda, mascarillas faciales para limpiar los poros, mascarillas faciales para tonificar la piel, mascarillas faciales de hoja de hidrogel, mascarillas faciales de hoja con fórmula infundida, mascarillas faciales de hoja de carbón de bambú, mascarillas faciales de hoja para aliviar las pieles secas, mascarillas faciales de hoja para hidratar las pieles secas, mascarillas faciales para eliminar el exceso de sebo de la cara, mascarillas faciales de hoja para la limpieza de las pieles grasas, pestañas artificiales, pestañas postizas, tintes de pestañas, pestañas postizas magnéticas, pestañas artificiales magnéticas, extensiones de pestañas, tintes para pestañas, colorantes para pestañas, colorantes de pestañas, pestañas (máscara de-), máscara de pestañas, cosméticos para pestañas, pestañas (cosméticos para-), tinte para pestañas, preparaciones cosméticas para pestañas, máscaras para pestañas largas, adhesivos para falsas pestañas, máscara para pestañas largas, máscara para las pestañas, cosméticos para las pestañas, adhesivos para pestañas postizas, pestañas postizas (adhesivos para -), lápices para las pestañas, toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes, toallitas limpiadoras para el rostro, almohadillas, toallitas o pañitos húmedos o impregnados de preparaciones limpiadoras, toallitas limpiadoras impregnadas con preparados para la limpieza de las gafas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-267
Fecha de presentación: 2025-01-16
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: CARRETERA SALIDA A TELA, FRENTE A RESIDENCIAL LA GRANJA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VALERIA
G.-

VALERIA

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Paños de cocina de materias textiles, toallas de cocina, trapos de cocina, paños de cocina de tela, paños de cocina para secar, ropa de cocina y mantelerías, ropa de cocina que no sea de papel, toallas textiles para su uso en la cocina, cobertores de cama, coberturas de cama, volantes de cama, cobijas de cama, mantas de cama, ropa de cama, juegos de cama, doseles de cama, faldones de cama, colchas para camas, cenefas para camas, nanas o ropa de cama, sábanas de cama lisas, cobertores de cama acolchados, productos textiles para camas, doseles textiles para camas, volantes textiles para camas, ropa de cama y mantelería, mantas acolchadas, ropa de cama para cunas, ropa para camas de niños, mantas de seda, colchas de papel, telas para confeccionar ropa de cama, mantas de lana para la cama, fundas decorativas para almohadones, mantas de fibras hechas a mano, productos textiles para camas desechables, sábanas para camas de animales, cortinas, paños para cortinas, cortinas opacas, cortinas plisadas, guirnaldas, cortinas textiles, antepuertas, cortinas confeccionadas, volantes textiles, cortinas para ducha, colgaduras, tejidos para cortinas, cortinas de vinilo, cortinas para ventanas, forros de cortinas, cortinas de puerta, cortinas de encaje, cortinas de baño, cortinas de ducha, cortinas interiores y exteriores, abrazaderas para cortinas, visillos, material para cortinas, cortinas de ducha de materiales plásticos o textiles, telas textiles para cortinas, toallas de baño, manoplas de baño, ropa de baño, guantes de baño, toallas grandes de baño, toallas absorbentes de microfibra para baño, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-1035
Fecha de presentación: 2025-02-19
Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: A. Menarini International Licensing S.A.
Domicilio: 12C, impasse Drosbach, Luxembourg, 1882, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KALEIDON PROBIOTIC 3BIOTIC+

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin otorgar exclusividad sobre el uso de los términos "3BIOTIC y PROBIOTIC" de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento alimenticio a base de levadura láctica probiótica para favorecer el equilibrio de la flora intestinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1034
Fecha de presentación: 2025-02-19
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: A. Menarini International Licensing S.A.
Domicilio: 12C, impasse Drosbach, Luxembourg, 1882, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KALEIDON PROBIOTIC 3+

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto y no de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento alimenticio a base de levadura láctica probiótica para favorecer el equilibrio de la flora intestinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1033
Fecha de presentación: 2025-02-19
Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: A. Menarini International Licensing S.A.
Domicilio: 12C, impasse Drosbach, Luxembourg, 1882, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KALEIDON 3+

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento alimenticio a base de levadura láctica probiótica para favorecer el equilibrio de la flora intestinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-3265
Fecha de presentación: 2024-05-20
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AUBELIA
Domicilio: 40-52 Boulevard du Parc - 92200 Neuilly sur seine, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

URIAGE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos; productos cosméticos para el cuidado de la piel, crema para el cuidado de la piel (no medicinales); lociones para el cuidado de la piel, cosméticos higiénicos no medicinales para el cuidado de la piel, cara y cuerpo; aguas micelares faciales; productos de protección solar (cosméticos), crema de protección solar; productos de belleza; jabones; champús; lociones para el cabello; perfumes y perfumería; aceites esenciales; desodorantes para uso personal; atomizadores de agua termal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-8054
Fecha de presentación: 2025-12-03
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ELKID

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la denominación "ELKID" como un solo término.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida, acaricidas, pesticidas, bioplaguicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3593
Fecha de presentación: 2025-06-02
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Citizen Watch Company of America, Inc. d/b/a Bulova.
Domicilio: 350 Fifth Avenue, New York, New York 10018, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RUBAIYAT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Relojes, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2023-4083
Fecha de presentación: 2023-06-27
Fecha de emisión: 19 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ABBOTT PRODUCTS OPERATIONS AG
Domicilio: Hegenheimermattweg 127, 4123 Allschwil, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHOLEMBIC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de alergias, asma y enfermedades y trastornos respiratorios; para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico; para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades oncológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-8483
Fecha de presentación: 2025-12-18
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Repuestos Gigantes S.A.
Domicilio: Costa Rica, Alajuela, Turrucares, diagonal al cementerio, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
IGUANA
G.-

IGUANA
ALL YOU NEED IN TIRES

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación IGUANA y la apariencia de su etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos adjuntos en el ejemplar.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Neumáticos y llantas para automóviles, motocicletas, vehículos pesados y comerciales, neumáticos y llantas para todo tipo de vehículos terrestres, cámaras de aire para neumáticos, parches y kits de reparación de neumáticos, perfiles, válvulas y tacos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-243
Fecha de presentación: 2025-01-15
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Droguería Saimed de Honduras S.A.
Domicilio: Aldea La Cañada, Tegucigalpa, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NERVAPLIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico destinado al tratamiento del dolor neuropático de administración oral, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-8511
Fecha de presentación: 2025-12-22
Fecha de emisión: 3 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DITUMIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento utilizado para el alivio de síntomas causados por inflamación de vejiga, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-80
Fecha de presentación: 2026-01-09
Fecha de emisión: 19 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS S.A.
Domicilio: Aldea La Cañada, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPLISUNIB

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento utilizado para el tratamiento del cáncer (anticancerígenos) agentes antineoplásicos tratamiento de cáncer de páncreas, cáncer de riñón, tumor del estroma gastrointestinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-82
Fecha de presentación: 2026-01-09
Fecha de emisión: 19 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS S.A.
Domicilio: Aldea La Cañada, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPLIPLAT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento utilizado en el tratamiento del cáncer (anticancerígeno) agentes antineoplásicos tratamiento de primera línea de cáncer de colon y cáncer de recto, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-2010
Fecha de presentación: 2025-03-26
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Stella Equity Capital S.A.
Domicilio: Ciudad de Panamá Ave. Aquilino de la Guardia y calle 47, urbanización Marbella, PH Ocean Business Plaza, local 1501, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
EDUARDO ANTONIO DUARTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Des D5G

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2009
Fecha de presentación: 2025-03-26
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Stella Equity Capital S.A.
Domicilio: Ciudad de Panamá, Ave. Aquilino de la Guardia y calle 47, urbanización Marbella, PH Ocean Business Plaza, local 1501, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
EDUARDO ANTONIO DUARTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Des D5G
G.-

Des D5G

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Des D5G". La marca se considera como tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones, champú, pasta de dientes, cepillo de dientes, desodorante, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6063
Fecha de presentación: 2024-09-12
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS DE AGUA, SUELOS Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DARLIN ISRRAEL TURCIOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LASA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de análisis de agua, suelos, foliares, fisicoquímicos, microbiológico, alimentos fisicoquímico y alimentos microbiológico; análisis ambientales, consultoría y asesoría sobre plantas de tratamiento de aguas residuales, estudios de optimización y reciclaje de energía, asistencia técnicas en proyectos; implementación de técnicas de laboratorio, formulación de productos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5600
Fecha de presentación: 2024-08-22
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: CENTROQUIM HONDURAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DARLIN ISRRAEL TURCIOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CENTROQUIM HONDURAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de HONDURAS de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la importación, exportación, envase y comercialización de sal para uso humano, industrial y animal; importación y exportación, compra, venta, distribución de productos químicos en general y de productos agroindustriales, la prestación de los servicios de carga marítima, aérea o terrestre de toda clase de mercancías y documentos, el almacenaje, consolidación, distribución y entrega de productos lícitos en general, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-4060
Fecha de presentación: 2024-06-17
Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Hospitales de Honduras S.A de C.V.
Domicilio: Col. Las Minitas, Ave, Juan Lindo, CP 04001, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Nelly Yadira Nuñez Meza
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Excalibur Plaza
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de PLAZA de forma separada. No se otorga protección de la letras E y P que aparecen en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de administradores de inmuebles, es decir, los servicios de alquiler, de valoración de bienes inmuebles o de financiación, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4061
Fecha de presentación: 2024-06-17
Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Hospitales de Honduras S.A. de C.V.
Domicilio: Col. Las Minitas, Ave. Juan Lindo, CP 04001, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Nelly Yadira Nuñez Meza
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Exacalibur Plaza
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de PLAZA de forma separada. No se otorga protección de la letras E y P que aparecen en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de administradores de inmuebles, es decir, los servicios de alquiler, de valoración de bienes inmuebles o de financiación, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1548
Fecha de presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 9 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Bienes Raíces Girasol, S.A. de C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Jose Calderon Navarro
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GIRASOL
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GIRAOL" y la apariencia de la etiqueta, no se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios; administración de bienes inmuebles; corretaje de bienes inmuebles; alquiler de bienes inmuebles; cobro de alquileres; arrendamientos financieros; tasación de bienes inmuebles; análisis financiero; asesoramiento financiero; organización de la financiación de proyectos de construcción; servicios de financiación y de crédito; estimaciones financieras; financiación participativa, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6792
Fecha de presentación: 2025-10-15
Fecha de emisión: 15 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: D'SWEET INVERSIONES LH, S. DE R.L.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Jose Calderon Navarro
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
D'SWEET
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "D'SWEET" y la apariencia de la etiqueta. Los demás elementos presentes en la viñeta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones a base de harinas; preparaciones a base de cereales; alimentos a base de avena; alimentos a base de arroz; cereales preparados para la alimentación humana; barras de cereales; pan; biscotes; galletas; cruasáns; pizzas; empanadas; tartas; tartas saladas; quiches; sándwiches; bocadillos; pasteles; productos de pastelería; productos de confitería; caramelos; golosinas; chocolate y productos de chocolate; decoraciones de azúcar y de chocolate para pasteles; frutos secos cubiertos de chocolate; malvaviscos; cristales de gelatina para confitería; pudines; pasteles; pasteles fríos; brownies; cheesecakes; pastel tres leches; postre mil hojas; mousse de chocolate; dulce de leche; arroz con leche; helados; sorbetes; bebidas a base de café, cacao, chocolate o té; café; té; cacao; kombucha; salsas a base de frutas; salsas a base de carnes; aderezos; adobos; pesto; chutney; coulis o salsas de frutas; pastas alimenticias; fideos; comidas preparadas a base de fideos; ñoquis; panqueques; crepas; granola; muesli, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-6385
Fecha de presentación: 2025-09-25
Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGRO IBERICA. S. A. DE C.V.
Domicilio: Blv. Morazán, Centro de Negocios. Torre Morazán, Torre 1 Piso 16, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
IBERFRESH
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta, de la clase 31

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5674
Fecha de presentación: 2025-08-21
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
Domicilio: Torre BICSA Financial Center, Piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquiulino de la Guardia, Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Azulito UNO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se protegen las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios relacionados con la importación y exportación de hidrocarburos, carburantes y derivados del petróleo, así como también la comercialización de productos del petróleo en crudo o procesados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5875
Fecha de presentación: 2024-09-04
Fecha de emisión: 21 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: FINDARIN S.A.
Domicilio: Rivera 2452, Montevideo CP 11300, Uruguay, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Midinero
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Midinero". Esta se considera como una palabra de fantasía, no se otorga exclusividad de "MI" y "dinero" de forma separada. Los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen
I.- Reivindicaciones: Se reivindica sobre lo siguientes pantones: Fondo Azul: 2748C; Pantone Tipografía Celeste: 291 C; y color Blanco.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de tarjetas bancarias; servicios de tarjetas de cargo; servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; servicios de tarjetas de pago; servicios de tarjetas prepagadas; servicios de pago por billetera electrónica; servicios de tarjetas para cajeros automáticos; emisión de tarjetas bancarias; emisión de tarjetas de cargo; emisión de tarjetas de crédito; emisión de tarjetas de débito; emisión de tarjetas de pago; emisión de tarjetas prepagadas; emisión de tarjetas de telecomunicaciones de prepago; emisión de tarjetas de valor almacenado; emisión de tarjetas de valor guardado prepagadas; emisión de tarjetas de descuento de fidelización de los clientes; emisión de tarjetas monedero para utilizar como títulos de transporte electrónicos; servicios de tarjetas de descuento [servicios financieros]; servicios de transferencias monetarias; servicios de transferencias de dinero utilizando tarjetas electrónicas; servicios de transferencia electrónica de dinero; servicios de transferencia electrónica de fondos; servicios de procesamiento de transacciones efectuadas con tarjetas de crédito, tarjetas de débito y cheques electrónicos; servicios de seguros; servicios de información relativa a todos los anteriores servicios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2023-5143
Fecha de Presentación: 2023-08-14
Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES ORIDAMA, S.A.
Domicilio: San Miguel de Desamparados, calle Sabanillas, frente a la Urbanización Pradera Encantada, San José, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEDIGRAY LIVIOSAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MEDIGRAY LIVIOSAN" en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de consumo humano utilizado para el dolor y malestar abdominal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3289
Fecha de Presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 31 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PAPELERA CALPULES, S.A. DE C.V. (PACASA)
Domicilio: Barrio El Centro, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VIVITO
G.-

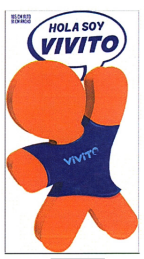

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "VIVITO".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Confetti de varios diseños, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7436
Fecha de Presentación: 2024-11-12
Fecha de emisión: 6 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CMI IP HOLDING
Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Dino CMI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Dino CMI".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Leche saborizada, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-1135
Fecha de Presentación: 2024-02-19
Fecha de emisión: 21 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CMI IP HOLDING
Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COCREO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación COCREO, sin dar protección a los elementos denominativos contenidos en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los siguientes colores: Pantone 248C; Pantone 17213C; Pantone 348C; Pantone 148C; Pantone 1794C.
J.- Para Distinguir y Proteger: Organización y gestión de negocios comerciales enfocados en la enseñanza y capacitación de terceros para la administración de sus negocios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-3496
Fecha de Presentación: 2025-05-27
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: NODO AGENCY
Domicilio: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALMA JOSEFINA LEMUS SAHURY
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NODO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4177
Fecha de Presentación: 2025-06-24
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CARLOS RENE GUERRA GONZÁLEZ
Domicilio: Edificio San Rafael, Ave. Centro América, Barrio El Centro, Copán Ruinas, Copán, Honduras, CP 41041, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALMA JOSEFINA LEMUS SAHURY
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
San Rafael
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "San Rafael" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de cafés-restaurante; servicios de cafeterías: servicios de cafés, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4118
Fecha de Presentación: 2025-06-20
Fecha de emisión: 3 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CARLOS RENE GUERRA GONZALES
Domicilio: Edificio San Rafael, Ave. Centro América. Barrio El Centro, Copán Ruinas, Copán, Honduras, CP 41041, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALMA JOSEFINA LEMUS SAHURY
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Lacteos Rafaelo

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "Lacteos Rafaelo", sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "Lacteos" en forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Leche y productos Lácteos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3485
Fecha de Presentación: 2025-05-27
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: NODO AGENCY
Domicilio: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALMA JOSEFINA LEMUS SAHURY
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NODO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-6721
Fecha de Presentación: 2025-10-13
Fecha de emisión: 21 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquiulino de la Guardia, Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PDUNO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tratamiento de textos y de gestión de archivos informáticos; servicios de asistencia a negocios comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6720
Fecha de Presentación: 2025-10-13
Fecha de emisión: 21 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquiulino de la Guardia, Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PDUNO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones móviles; software de aplicación web, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2944
Fecha de Presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 8 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
Domicilio: C/ Pajaritos, 24, 28007 Madrid, ESPAÑA, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PIECITOS COLORADOS
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindica protección sobre los colores: Amarillo (PMS 116C, CMYK 0 16 100 0, RGB 255 211 0, HEX #ffd102), negro (PMS Pantone Black C, CMYK 0 0 0 100, RGB 0 0 0, HEX #000000) y blanco (CMYK 0 0 0 0, RGB 255 255 255, HEX #FFFFFF).
I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores del signo mixto, tal como fue presentada la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a la asistencia personal, consistentes en acompañamiento social de personas vulnerables, desfavorecidas o en riesgo de exclusión social con el fin de facilitar su integración social, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6053
Fecha de Presentación: 2025-09-09
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: VANA, S.A. DE C.V.
Domicilio: BOULEVARD MORAZÁN, AVENIDA LA PAZ, NOVACENTRO, PISO 9, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VANA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica protección sobre los colores celeste: Pantone - 2727 C y blanco.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación: Del perfil crediticio de cada usuario y diseño de sistemas de información relacionados con las finanzas; diseño de sistemas de tratamiento de datos; diseño de modelos de evaluación de riesgo crediticio; diseño de sistemas o plataformas tecnológicas para gestionar historiales crediticios; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; control de calidad y servicios de autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-7991
Fecha de presentación: 2025-11-28
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: OPERACIONES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Final 3a. calle Oriente, Colonia Florencia, Cuscatancingo, San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TRIYO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite pulidor de muebles, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8056
Fecha de Presentación: 2025-12-03
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOKTU

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida, acaricidas, pesticidas, bioplaguicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6323
Fecha de presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Shandong Kesai Eagrow Co., Ltd.
Domicilio: Room 706, No.786, New Lok street, High-tech Development Zone, Jinan, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes químicos para uso agrícola; fertilizantes orgánicos para cultivos; fertilizantes líquidos para plantas; mezclas fertilizantes con micronutrientes; fertilizantes foliares; fertilizantes granulados para suelos agrícolas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7720
Fecha de presentación: 2024-11-22
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Apple Inc.
Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad Nº 20240401 de fecha 24/05/2024 de Liechtenstein.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Vision
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad sobre la palabra Vision.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de hardware, software y periféricos de computadora; diseño y desarrollo de hardware, software y periféricos de realidad virtual y aumentada; consultoría en diseño y desarrollo de hardware y periféricos de computadora; diseño y desarrollo de software de juegos de computadora y software de realidad virtual y aumentada; creación de contenido para mundos virtuales y plataformas tridimensionales; diseño de software de computadora; consultoría en tecnología informática; suministro de software de desarrollo de aplicaciones no descargables; suministro de software no descargable utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-2601
Fecha de Presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 17 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Saval Costa Rica, S.A.
Domicilio: 500 metros al Sur del cruce de Taras sobre la autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Fluvarel

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para medicamentos de uso como antigripales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3592
Fecha de Presentación: 2025-06-02
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Citizen Watch Company of America, Inc. d/b/a Bulova.
Domicilio: 350 Fifth Avenue, New York, New York 10018, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CURV

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Relojes, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1029
Fecha de Presentación: 2025-02-19
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: A. Menarini lnternational Licensing S.A.
Domicilio: 12C, impasse Drosbach, Luxembourg, 1882, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KALEIDON TRIBIOTIC+

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto y no de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento alimenticio a base de levadura láctica probiótica para favorecer el equilibrio de la flora intestinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

11, 26 M. y 10 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8482
Fecha de presentación: 2025-12-18
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Repuestos Gigantes, S.A.
Domicilio: Costa Rica, Alajuela, Turrucares, diagonal al Cementerio, Costa Rica
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Repuestos GIGANTE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad de uso a los términos de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de reparación, mantenimiento, instalación y sustitución de piezas y repuestos de automóviles, motocicletas y otros vehículos terrestres; servicios de mantenimiento de motores y sistemas de vehículos; asesoramiento técnico relacionado con la reparación y mantenimiento de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-7991
Fecha de presentación: 2025-11-28
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: OPERACIONES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Final 3a. calle Oriente, Colonia Florencia, Cuscatancingo, San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TRIYO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite pulidor de muebles, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8056
Fecha de Presentación: 2025-12-03
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOKTU

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida, acaricidas, pesticidas, bioplaguicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6323
Fecha de presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Shandong Kesai Eagrow Co., Ltd.
Domicilio: Room 706, No.786, New Lok street, High-tech Development Zone, Jinan, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes químicos para uso agrícola; fertilizantes orgánicos para cultivos; fertilizantes líquidos para plantas; mezclas fertilizantes con micronutrientes; fertilizantes foliares; fertilizantes granulados para suelos agrícolas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7720
Fecha de presentación: 2024-11-22
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Apple Inc.
Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad Nº 20240401 de fecha 24/05/2024 de Liechtenstein.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Vision
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad sobre la palabra Vision.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de hardware, software y periféricos de computadora; diseño y desarrollo de hardware, software y periféricos de realidad virtual y aumentada; consultoría en diseño y desarrollo de hardware y periféricos de computadora; diseño y desarrollo de software de juegos de computadora y software de realidad virtual y aumentada; creación de contenido para mundos virtuales y plataformas tridimensionales; diseño de software de computadora; consultoría en tecnología informática; suministro de software de desarrollo de aplicaciones no descargables; suministro de software no descargable utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-2601
Fecha de Presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 17 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Saval Costa Rica, S.A.
Domicilio: 500 metros al Sur del cruce de Taras sobre la autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Fluvarel

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para medicamentos de uso como antigripales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3592
Fecha de Presentación: 2025-06-02
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Citizen Watch Company of America, lnc. d/b/a Bulova.
Domicilio: 350 Fifth Avenue, New York, New York 10018, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CURV

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Relojes, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1029
Fecha de Presentación: 2025-02-19
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: A. Menarini lnternational Licensing S.A.
Domicilio: 12C, impasse Drosbach, Luxembourg, 1882, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KALEIDON TRIBIOTIC+

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto y no de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento alimenticio a base de levadura láctica probiótica para favorecer el equilibrio de la flora intestinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

11, 26 M. y 10 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8482
Fecha de presentación: 2025-12-18
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Repuestos Gigantes, S.A.
Domicilio: Costa Rica, Alajuela, Turrucares, diagonal al Cementerio, Costa Rica
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Repuestos GIGANTE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad de uso a los términos de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de reparación, mantenimiento, instalación y sustitución de piezas y repuestos de automóviles, motocicletas y otros vehículos terrestres; servicios de mantenimiento de motores y sistemas de vehículos; asesoramiento técnico relacionado con la reparación y mantenimiento de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-6599
Fecha de presentación: 2024-10-11
Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad Nº. 98516971 de fecha 24/04/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUN SQUAD
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras electrotérmicas para mascotas, que no sean para uso veterinario, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3356
Fecha de presentación: 2024-05-22
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad Nº. 98374846 de fecha 25/01/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (26)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POPS OF JOY THAT MAKE THE MOMENT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la señal de propaganda "POPS OF JOY THAT MAKE THE MOMENT" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. Esta señal se encuentra ligada a la solicitud Nº. 2024-003331 de la marca SPR!TZ.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cintas para el pelo; coronas (guirnaldas) artificiales; guirnaldas; lazos y cintas de tela para envolver regalos; parches decorativos de tela; dijes decorativos para bebidas; plantas artificiales, excepto árboles de navidad; horquillas para el cabello; pinzas de cabello; vinchas para el cabello; cintas para el cabello; clips de garra para el cabello; clips a presión para el cabello; artículos para trenzar el cabello; pinzas para el cabello; horquillas para usar como adornos para el cabello; flores artificiales; plantas artificiales, de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4311
Fecha de presentación: 2025-06-27
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRINGING YOUR SPACES AND PLACES TO LIFE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con la solicitud N°. 2993/2025 de la marca "re" en clase 21.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vajilla; cristalería; vasos y tazas para beber; tazones para mezclar; utensilios de cocina, a saber, soportes para plátanos; escurridores de platos; soportes para cucharas; botes de almacenamiento de alimentos para el hogar vendidos vacíos; bandejas para comidas; soportes para papel toalla; dispensadores de jabón; jaboneras; estantes para ducha; dispensadores de bolas de algodón; soportes para pañuelos faciales; cepillos para inodoro; soportes para cepillos de inodoro; soportes para cepillos de dientes, recipientes para uso doméstico o de cocina; tendederos; pinzas para ropa; basureros; cestos de basura; platos; tazones; soportes de encimera para toallas de papel; organizadores de especias, servilleteros que no son de metal, juegos de ensaladera compuestos por tazones para ensalada; platos de servir, a saber, bandejas escalonadas, plato grande para servir, bandejas, saleros y pimenteros; copas; soportes para pasteles; jarras; jarrones; juegos para aperitivos compuestos por tazones de servir; árboles (colgadores) para tazas; herramientas y accesorios de cocina, a saber, agitadores de bebidas, tarros de galletas, garrafas, cajas para pan; utensilios domésticos, a saber, espátulas, pinzas, ralladores, coladores, volteadores, batidores; accesorios para vino, a saber, abridores, vertedores, aros antigoteo para vino, tapones de botellas especialmente adaptados para su uso con botellas de vino; aros para servilletas; portavelas; aros para velas; estatuillas de escritorio no metálicas, a saber, estatuillas de escritorio de vidrio, cerámica; posavasos que no son de papel y que no son manteles; azucareras y jarras de crema vendidas como un conjunto; teteras que no son de metal precioso; utensilios de cocina, a saber, ollas y sartenes; utensilios de cocina, a saber, pinzas, brochetas; platos para maíz; botellas vendidas vacías; soportes, a saber, soportes para jabón, toallas, servilletas y maíz; cepillos, a saber, cepillos de limpieza de vegetales; cucharas y tenedores para servir, cucharas para helado, descorazonadores de frutas; herramientas para barbacoa, a saber, espátulas alargadas, cepillos para adobar carne, batidores, coladores, cucharas de servir, tenedores de servir; tostadores no eléctricos; utensilios para hornear no eléctricos, a saber, bandejas para galletas, moldes para tortas, moldes para muffins, bandejas para pizzas, tapetes para hornear, moldes para panes, bandejas para asar, rejillas de cocción y utensilios para hornear; tazas de viaje; destapadores de botellas; matamoscas; bolsas isotérmicas para el almuerzo; sacacorchos; desatascadores; bolas para secadora; pajillas para beber, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-4132
Fecha de presentación: 2024-06-20
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RICARDO ANIBAL MEJIA
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
M.A.R.I.A.
G.-

M.A.R.I.A.

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software tipo chatbot que utiliza inteligencia artificial en relación a asistencia y asesoría legal a través de plataformas digitales y software de realidad aumentada para dispositivos móviles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026.

Número de Solicitud: 2023-6270
Fecha de presentación: 2023-09-27
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad Nº. 98145530 de fecha 22/08/2023 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (27)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPR!TZ
G.-

SPR!TZ

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras; tapetes, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7320
Fecha de presentación: 2024-11-07
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Emsland-Stärke GmbH.
Domicilio: Emslandstr. 58, 49824 Emlichheim, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMGRANULE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Hojuelas de patata; puré de patata; vegetales procesados, a saber, patatas procesadas; hojuela de patata, gránulos de patata, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4173
Fecha de presentación: 2024-06-24
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Starbucks Corporation.
Domicilio: 2401 Utah Avenue South Seattle, Washington 98134, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Cristian Gerardo Medina
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASI CIELO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Granos de café molido y entero; bebidas a base de café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 y 26 M. 2026.

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2026-900
Fecha de Presentación: 2026-02-12
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Aura Anabel Matute Ruiz
Domicilio: Residencial Centroamérica Este, 4ta. Etapa, Bl-93, C-03, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Hernán Junior Cárcamo Sandoval
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
IXMUCANÉ
G.-

IXMUCANÉ

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "IXMUCANÉ" y la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Redacción de textos; redacción y publicación de textos; edición de textos escritos; publicación de textos en soportes electrónicos; publicación de textos en CD-ROM; servicios de publicación de textos electrónicos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-897
Fecha de Presentación: 2026-02-12
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Sara Elizabeth Reyes Alvarado
Domicilio: Col. Oscar A. Flores, casa No. 204, contiguo a Tortillería Gofran, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Hernán Junior Cárcamo Sandoval
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Roscoe Benedict
G.-

Roscoe
Benedict

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Roscoe Benedict" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de la palabra Benedict.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camisas deportivas, camisas casuales, camisas formales, pantalones de vestir, pantalones deportivos, pantalones casuales, calcetines, ropa interior femenina, masculina y para niños, calzado deportivo, calzado para caballero, dama y niños, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-907
Fecha de Presentación: 2026-02-12
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Molly Yexary Carranza Sánchez / Ana Ruth Sánchez Álvarez
Domicilio: Colonia Unida, frente a Camaronera El Golfo Azul, BL-03. casa No. 25, Choluteca, Departamento de Choluteca, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Hernán Junior Cárcamo Sandoval
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAC STATION
G.-

MAC
STATION

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MAC STATION" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de máquinas expendedoras; servicio de alquiler de máquinas expendedoras, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Número de Solicitud: 2025-1032
Fecha de Presentación: 2025-02-19
Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: A. Menarini International Licensing S.A.
Domicilio: 12C, impasse Drosbach, Luxembourg, 1882, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KALEIDON 3BIOTIC+

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto, no de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento alimenticio a base de levadura láctica, probiótica para favorecer el equilibrio de la flora intestinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1031
Fecha de Presentación: 2025-02-19
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: A. Menarini International Licensing S.A.
Domicilio: 12C, impasse Drosbach, Luxembourg, 1882, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KALEIDON PROBIOTIC TRIBIOTIC+

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su Conjunto y no de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento alimenticio a base de levadura láctica probiótica para favorecer el equilibrio de la flora intestinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1030
Fecha de Presentación: 2025-02-19
Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: A. Menarini International Licensing S.A.
Domicilio: 12C, impasse Drosbach, Luxembourg, 1882, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KALEIDON PROBIOTIC TRI+

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin otorgar exclusividad sobre el uso del término "PROBIOTIC" de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento alimenticio a base de levadura láctica probiótica para favorecer el equilibrio de la flora intestinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5303
Fecha de Presentación: 2025-08-05
Fecha de emisión: 22 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**
A.- TITULAR
Solicitante: Apple Inc.
Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 99297220 de fecha 22/07/2025 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
S SHAZAM
G.-

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "S SHAZAM" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la letra "S" de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de equipo (hardware) y programas (software) de computadoras para reconocimiento de música; almacenamiento electrónico de datos; suministro de información en el campo del desarrollo de software de computadoras; suministro de información en el campo del desarrollo de equipo (hardware) de computadoras; servicios de programa (software) de computadoras, especialmente, servicios de soporte técnico para programas (software) de reconocimiento de música; programas (software) no descargable para reconocimiento de sonido y música; programas (software) no descargable que permite descubrir, interactuar y compartir contenido de audio, vídeo, impreso, multimedia o de realidad aumentada, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-5601
Fecha de Presentación: 2025-08-15
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES CERVECERAS CENTROAMERICANAS, S.A.
Domicilio: Avenida Federico Boyd y 51, Scotia Plaza, piso 9 a 11, Aquilino de la Guardia, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Toña Blue

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "BLUE".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6741
Fecha de Presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YETI Coolers, LLC
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAMINO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsos de mano sencillos; bolsos de mano; bolsos de mano multiusos; bolsos de fin de semana; bolsos de día; bolsos; mochilas, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7125
Fecha de Presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 21 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES ALIADAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

¡Encuentra, conecta, disfruta!

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso ni protección a las palabras "Encuentra, conecta y disfruta" de manera individual.
I.- Reivindicaciones: Señal de propaganda para ser usada con expediente 2024-6650.
J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler y venta de centros comerciales, locales comerciales, oficina corporativa, torres y locales médicos, hospitales, oficinas de call center, apartamentos, hoteles, apart hoteles y viviendas unifamiliares, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3907
Fecha de Presentación: 2025-06-12
Fecha de emisión: 3 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.
Domicilio: Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, piso 13, Col. Zedec Santa Fé, Alcaldía, Álvaro Obregón, C.P.01210, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Volaris 30,000 ft

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Volaris 30,000 ft" en su conjunto, sin dar exclusividad al término "30,000 ft".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de transporte aéreo que ofrecen programas de gratificación para viajeros frecuentes; provisión de sitios web de información sobre servicios de transporte y de reserva para servicios de transporte; transporte; organización de viajes; servicios de transportación aérea; servicios de transportación aeronáutica; servicios de transporte aéreo de pasajeros, cargamentos y mercancías; servicios de organización de viajes prestados por agencias de turismo; organización de viajes a través de agencias de viajes; organización de viajes turísticos; servicios de reservas de plazas de viaje, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-7775
Fecha de Presentación: 2024-11-25
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Hygiene Home Limited
Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AIRWICK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Velas; velas perfumadas o aromatizadas, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7810
Fecha de Presentación: 2024-11-27
Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FrieslandCampina Nederland B.V.
Domicilio: Stationsplein 4, 3818 LE Amersfoort, Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRISOLAC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fórmula infantil; leche en polvo para bebés; fórmula infantil que es un sustituto a base de plantas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1242
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 9 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Saval S.A.
Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva No. 4600, Renca, Santiago, Chile.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATLANTIC SEA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ATLANTIC SEA" en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para la higiene, hidratación y descongestión nasal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5302
Fecha de Presentación: 2025-08-05
Fecha de emisión: 23 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Apple Inc.
Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 99297220 de fecha 22/07/2025 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
S SHAZAM
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "S SHAZAM" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la letra "S" de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Distribución y presentación de música y grabaciones de sonido; suministro de sitios web con entretenimiento y música; suministro de información, reseñas y recomendaciones personalizadas de entretenimiento; publicación y presentación de reseñas y calificaciones, y suministro de sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para la publicación y el intercambio de reseñas y calificaciones relacionadas con el entretenimiento; suministro de información interactiva en línea en el campo de la música y el entretenimiento, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-8326
Fecha de Presentación: 2024-12-19
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALMACÉN FISCAL P, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia Centroamérica, Centro comercial Plaza San Pedro, segundo nivel, local 3L, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Zúniga Castillo
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DUBOISS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas) y específicamente vino blanco de piña, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4762
Fecha de Presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALMACÉN FISCAL P, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia Centroamérica, Centro comercial Plaza San Pedro, segundo nivel, local 3L, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FAMOUS GROUSE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas) específicamente licor de cacao, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6752
Fecha de Presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, segundo nivel del edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, Colonia Centroamérica, Comayagüela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAS LIEBRES DE BONARDA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vino blanco de papa, vino rojo de jaboticaba, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-434
Fecha de Presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRODUCTOS IMPORTADOS AMERICANOS, S.A. DE C.V. (PROIMA, S.A. DE C.V.)
Domicilio: COMPLEJO DE BODEGAS CONTIGUO AL ANILLO PERIFÉRICO, DESVÍO A LA VILLA OLIMPICA, ATRÁS DE LAS TORRES DE LA ENEE, FRENTE CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNAH, CALLE DE POR MEDIO, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NATURE'S CHARM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua de coco; aguas de mesa; bebidas sin alcohol; extractos de frutas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-6740
Fecha de Presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REGEMAX PLUS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso en dermatología, uroginecología, sistema cardiometabólico y sistema musculoesquelético, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6941
Fecha de Presentación: 2025-10-20
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MODUTIMOD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades de vías respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6697
Fecha de Presentación: 2025-10-13
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SECULIP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento del sistema cardiometabólico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6696
Fecha de Presentación: 2025-10-10
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

APARTAL DUO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de DUO de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso en dermatología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-3361
Fecha de Presentación: 2025-05-22
Fecha de emisión: 2 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**
A.- TITULAR
Solicitante: Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM HONDURAS)
Domicilio: Edificio Claro, Colonia Castaños, segunda calle atrás de Reasa, Blv. Morazán, Tegucigalpa, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DEXY JULISSA ORELLANA CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CLARO TV
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4477
Fecha de Presentación: 2025-07-07
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALENA PHARMA
Domicilio: BARRIO, AVENIDA SAMUEL LEVIS, CALLE 53, EDIFICIO OMEGA, 6 PISO, OFICINA NO. 6B-803, PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OLGA VANESSA CHAVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SEMATRIM
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación SEMATRIM y la apariencia de su etiqueta, no se da protección a los demás elementos denominativos en su ejemplar.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico usado para tratar la diabetes mellitus tipo II, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4478
Fecha de Presentación: 2025-07-07
Fecha de emisión: 9 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALENA PHARMA
Domicilio: BARRIO, AVENIDA SAMUEL LEVIS, CALLE 53, EDIFICIO OMEGA, 6 PISO, OFICINA NO. 6B-803, PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OLGA VANESSA CHAVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LINA DUO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad de uso al término DUO de manera individual, los demás elementos denominativos que se adjuntan en su ejemplar de etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico usado para tratar la diabetes mellitus tipo 2, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2026

Derechos Reservados